

En el artículo 27, párrafo 7º, donde dice: «...las bases devengadas...»; debe decir: «...las tasas devengadas...».

En la Disposición Adicional Segunda, donde dice: «...en firme y anticipada...»; debe decir: «...en firme y anticipadas...».

Asimismo procede la corrección de la errata siguiente:

En el artículo primero, letra a), número 1, donde dice: «...{446.731.251.000 pesetas}»; debe decir: «...{466.731.251.000 pesetas}».

Sevilla, 19 de febrero de 1985.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCION de errores de la Orden de 11 de enero de 1985, de desarrollo de la estructura del Instituto Andaluz de Salud Mental (B.O.J.A. núm. 11, de 6.2.1985).

Advertido omisión en el texto de la Orden de 11 de enero de 1985, de desarrollo de la estructura del Instituto Andaluz de Salud Mental, publicada en el B.O.J.A. nº 11 de 6 de febrero, transcribimos a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 2º, punto 2.2., apartado 3) debe añadirse:
c) Area de Evaluación Sociológica.

Sevilla, 20 de febrero de 1985

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores, en la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía (BOJA. núm. 116, de 18.12.84).

Advertidos errores en la publicación en el BOJA. de la Ley 13/84, de 11 de diciembre (BOJA. nº 116, de 18.12.84), del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, se procede a su rectificación en los términos siguientes:

1. En el Art. 2º, párrafo 2º, línea 3ª, donde dice «...atribuye a Ley...», debe decir «...atribuyen la Ley...»

2. En el Art. 7º, letra a), línea 3ª, donde dice «...», y en los que necesariamente...», debe decir «...», y en los que no necesariamente».

3. En el Art. 7º, letra b), línea 1ª, donde dice «Dos miembros de las Centrales Sindicales...», debe decir «Dos miembros designados por las Centrales Sindicales...».

4. En el Art. 16º, párrafo 1º, línea 4ª, donde dice «...a que representara al...», debe decir «...a que representara el...».

5. En el Art. 18º, número uno, línea 4ª, donde dice «...será incompatible con las de miembro...», debe decir «será incompatible con la de miembro...».

Sevilla, 11 de febrero de 1985.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de febrero de 1985, por la que cesa en el cargo de Coordinador Provincial de Formación Profesional en la provincia de Almería, don Luciano Torres Fernández.

En virtud de las atribuciones que confiere a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre (B.O.E. 22 de enero de 1983), vengo a disponer el cese a petición propia de D. Luciano Torres Fernández, con NRP A33EC002250,

como Coordinador Provincial de Formación Profesional en la provincia de Almería, con efectos económicos-administrativos de 28 de febrero de 1985, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de febrero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 6 de marzo de 1985, de la Mesa de la Cámara por el que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante del Cuerpo Técnico de la Escala Superior adscrita al Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1985, ha resuelto ordenar la publicación de las listas provisionales de los Sres. aspirantes admitidos y excluidos para la realización del concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante del Cuerpo Técnico de la Escala Superior, adscrita al Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo en el Parlamento de Andalucía.

Las posibles reclamaciones a las mencionadas listas provisionales habrán de dirigirse a la Mesa de la Cámara, en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 1985.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Juan B. Cano Bueso.

ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE AL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE DEL CUERPO TECNICO ESCALA SUPERIOR ADSCRITA AL SERVICIO DE DOCUMENTACION BIBLIOTECA Y ARCHIVO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº D.N.I.
1. Arbolí Iriarte, Rosa	28.656.482
2. Arévalo Barguero, Angela	28.436.071
3. Bodi Martínez, Mª del Rosario-Clara	75.374.380
4. Canelas Anoz, Magdalena	17.142.988
5. Cantero Desmartines, Inmaculada	28.363.534
6. Carrasco Perea, Sebastián	75.529.817
7. Castillejo Benavente, Arcadio	27.754.761
8. De Armas de la Cruz, Mª Dolores	28.698.537
9. De la Obra Sierra, Sebastián	24.150.065
10. Díaz Pérez, Mª Eugenia	30.423.813
11. Gantes Trélez, Mª de las Mercedes	31.814.944
12. Gantes Trélez, Pilar	31.820.338
13. García Caró, Concepción	74.615.948

14. Garrido Carrasco, M ^o Rosario de Fátima	29.739.649
15. Gil Fernández, M ^o Brígida	50.279.307
16. Glez. de Caldas Méndez, M ^o de la Cruz	28.406.072
17. Glez. Fdez. de Villavicencio, Nieves	28.557.639
18. Gutiérrez Rdrez.-Moldes, Jacobo Juan	35.257.894
19. Hernández Calleja, Ana	28.675.314
20. López Pérez, M ^o Elena	25.925.601
21. López Tirado, Juan Luis	27.909.596
22. Marín Prieto, Miguel Angel	30.422.727
23. Martín García, M ^o Isabel	28.416.119
24. Medina Encina, Purificación	27.895.885
25. Mensaque Urbano, Julia	27.909.996
26. Monar González, M ^o Hilda	13.667.970
27. Montes del Olmo, M ^o Isabel	28.343.659
28. Moreno de la Fuente, Antonio	31.466.111
29. Pérez Fontecha, M ^o Isabel	28.459.200
30. Pro Jiménez, M ^o de los Reyes	28.451.711
31. Rosado Martín, M ^o del Carmen	75.356.744
32. Serrano Córdón, Antonio	30.475.960
33. Siles Saturnino, Reyes	28.333.931
34. Torrescusa Fons, M ^o Luisa	28.501.889

35. Vargas-Zúñiga Ceballos-Zúñiga, M ^o Dolores	8.770.182
36. Veiga Rodríguez, Glorio	12.153.711

**ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE
AL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE
DEL CUERPO TECNICO ESCALA SUPERIOR ADSCRITA
AL SERVICIO DE DOCUMENTACION BIBLIOTECA Y ARCHIVO
DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

No especifican que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

APELLIDOS Y NOMBRE	N ^o D.N.I.
1. Alvarez Alvarez, M ^o Antonia	29.749.436
2. Lucio-Villegas Menéndez, M ^o Covadonga	29.749.204
3. Moesso López, Inmaculada	1.085.117
4. Rodríguez Brito, M ^o Dolores	31.830.447
5. Ruigómez Domínguez, Concepción M ^o	29.737.046

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ORDEN de 4 de marzo de 1985, por la que se prorroga el plazo de actuación a los talleres auxiliares para inspección técnica de vehículos.

La Orden de 17 de septiembre de 1982 contemplaba la posibilidad de habilitar temporalmente determinados talleres para actuar como Entidades colaboradoras para la inspección técnica de vehículos. La citada disposición daba un plazo máximo de actuación que finaliza el 31 de marzo de 1985.

El carácter transitorio de esta situación se debe a la necesidad de completar la capacidad inspectora de las estaciones de I.T.V. de los Servicios Territoriales de Industria y Energía, con la concurrencia a esta actividad de particulares.

En tanto se ultima la adjudicación y construcción de nuevas estaciones de I.T.V., conforme a lo preceptuado en el Decreto 141/1982, de 29 de septiembre se hace preciso prorrogar el plazo de actuación de los talleres auxiliares para la Inspección Técnica de Vehículos.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones que tengo conferidas.

DISPONGO:

Artículo único: El plazo previsto en el punto primero de la Orden de 17 de septiembre de 1982 para la actuación de los talleres auxiliares para la inspección técnica de vehículos, queda prorrogado, para los talleres actualmente autorizados, hasta la puesta en funcionamiento de la correspondiente estación fija de I.T.V. que resulte adjudicada en el concurso que convoque la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, en cuya área concesional se encuentre comprendido el respectivo taller.

Sevilla, 4 de marzo de 1985

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación
Industria y Energía

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 21 de febrero de 1985, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella referente a la ampliación del Plan Parcial «Playas Españolas».

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella para la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella referente a la ampliación del Plan Parcial «Playas Españolas», aprobado provisionalmente el día 16 de marzo de 1984, elevado a esta Consejería a los efectos de los arts. 35, 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Vistos los informes de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga, de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con lo establecido en el art. 35 de la Ley del Suelo y a propuesta del Director General de Urbanismo,

HE RESUELTO:

Primero. Suspender la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana referente a la ampliación del Plan Parcial «Playas Españolas».

Y ello, por cuanto la citada Modificación se basa en las determinaciones urbanísticas adoptadas en el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente en agosto de 1983 y actualmente sometido a nueva consideración por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella no siendo posible, en consecuencia, garantizar la adecuación de las determinaciones que ahora se adoptan al nuevo planeamiento.

El Excmo. Ayuntamiento de Marbella garantizará la adecuación de las determinaciones de la Modificación de Elementos con las que apruebe próximamente en el proceso de formulación de la Revisión del Plan General, elevando entonces nuevamente el expediente a resolución definitiva, de acuerdo con lo previsto en el art. 132.3. del Reglamento de Planeamiento.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Marbella y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Contencioso-Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 21 de febrero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 1 de marzo de 1985, de la Dirección General de Pesca, por la que se establece un plan de ordenación